

**OTRAS ENTIDADES****Agencia Provincial de la Energía  
Córdoba**

Núm. 321/2020

Extracto del acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba de 29 de enero de 2020, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de ahorro, eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en el sector empresarial de la provincia de Córdoba-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas al amparo de las presentes bases, las pequeñas y medianas empresas instaladas y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Córdoba.

**Segundo. Objeto**

Considerando el objetivo general, las actuaciones incentivadas deberán tener una finalidad concreta de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2.

Las inversiones objeto de subvención deberán estar contenidas en alguna de las categorías indicadas en el Anexo de categorías objeto de subvención.

Las actuaciones subvencionadas deberán tener un coste sub-

vencionable igual o superior a 20.000 € (IVA no incluido).

**Tercero. Bases reguladoras**

Las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para proyectos de ahorro, eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en el sector empresarial de la provincia de Córdoba - 2020; se encuentran publicadas en la dirección web: <http://www.energiacordoba.es>

**Cuarto. Cuantía**

La convocatoria está dotada con un presupuesto de 100.000 €.

Se establece un total de 10 subvenciones con una cuantía de subvención de 10.000,00 €.

El porcentaje máximo de subvención de un proyecto será del 50% sobre el coste total subvencionable, con el límite en la cuantía final de 10.000,00 €.

**Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos**

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación indicada en la base novena de la convocatoria.

El beneficiario podrá solicitar pago anticipado, para ello deberá indicarlo en la solicitud de subvención, o bien mediante solicitud dirigida a la Presidencia de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba una vez recibida la resolución de concesión de subvención.

Córdoba, 29 de enero de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, Víctor M. Montoro Caba